

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME PRELIMINAR – INVITACIÓN PÚBLICA IPUB-06-2024

Objeto: El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP -, está interesado en contratar los servicios de fábrica de software en la modalidad de bolsa de horas para desarrollos, ajustes y mejoras evolutivas, y así mismo el servicio soporte y mantenimiento de soluciones informáticas que componen el Índice de Riesgos de Liquidez IRL, Sistema de Información de Datos Core SIDCORE y nuevos componentes de acuerdo con los requerimientos mínimos solicitados.

Fecha: Correo del 18-oct-2024 (11:47 am)
Remitente: W2D IT S.A.S.

Observación	Respuesta
1. En cuanto al certificado de pago de parafiscales, no se adjuntan los soportes correspondientes del revisor fiscal, donde no se puede evidenciar la tarjeta profesional ni el certificado de antecedentes disciplinarios.	Teniendo en cuenta que aquellos proponentes que están obligados a tener revisor fiscal deben realizar inscripción del mismo en el registro mercantil de conformidad con el artículo 163 del Código de Comercio (identificación y T.P.), no es indispensable que se aporte esta documentación en la medida en que tales datos son objeto de verificación, previo a su inscripción, por la respectiva Cámara de Comercio.
2. En cuanto al perfil del líder o arquitecto, en el certificado aportado y expedido por AOS no se logra identificar la participación de un año en un proyecto financiero, adicionalmente no coinciden las fechas del certificado con lo estipulado en la hoja de vida presentada.	Una vez revisada la documentación de la propuesta, así como la requerida en subsanación respecto de los perfiles del equipo de trabajo, se constató que la certificación laboral aportada por el proponente AOS.SAS para el perfil de Líder o Arquitecto, no evidencia la experiencia de mínimo un (1) año en el Sector Financiero.
3. En cuanto al perfil de Desarrollador Senior, en el certificado aportado y expedido por AOS no se logra identificar el uso de lenguaje .NET	Una vez revisada la documentación de la propuesta, así como la requerida en subsanación respecto de los perfiles del equipo de trabajo, en la certificación laboral aportada se evidencio la experiencia como desarrollador de software en lenguajes .NET.
4. No se evidencia el ofrecimiento ni documentos soportes para el cumplimiento del perfil de desarrollador Junior.	Una vez revisada la documentación de la propuesta, así como la requerida en subsanación respecto de los perfiles del equipo de trabajo, el proponente presento la documentación para el cumplimiento del perfil de desarrollador Junior.
5. No otorgar puntaje adicional de carácter técnico ya que en la propuesta no se evidencia el ofrecimiento de experiencia adicional	El proponente AOS S.A.S. no se encuentra habilitado, razón por la cual, no es objeto de asignación de puntaje.

Observación	Respuesta
del líder o arquitecto técnico, adicional no se evidencia el ofrecimiento de horas adicionales	
6. No otorgar puntaje adicional por industria nacional ya que no se cumple con lo establecido en el pliego de condiciones (...)	El proponente AOS S.A.S. no se encuentra habilitado, razón por la cual, no es objeto de asignación de puntaje.
7. No otorgar puntaje adicional por emprendimiento de mujeres y personal en condición de discapacidad, ya que en la propuesta no aporta los documentos correspondientes que acrediten dichas condiciones.	El proponente AOS S.A.S. no se encuentra habilitado, razón por la cual, no es objeto de asignación de puntaje.
<p>8. Adicionalmente nos permitimos solicitar a la entidad Rechazar la oferta presentada por AOS SAS, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2.15.2 otras causales de rechazo del pliego definitivo en donde manifiesta que: (...) Se rechazarán aquellas que incorporen términos y/o condiciones contractuales no previstas en los documentos que conformar la invitación (...) Siendo así, el oferente no cumple con el requisito técnico habilitante de ofrecer y cumplir la totalidad de los requerimientos mínimos que se indican en el Anexo No. 5. Sino al contrato anexa en su propuesta el documento denominado Anexo No. 4 Propuesta técnica, donde no tiene en cuenta lo estipulado en el anexo 5, como las obligaciones del contratista seleccionado, los acuerdo de servicio ANS, entre otros, y condiciona a su beneficio y criterio a través de su propuesta técnica los requerimientos plasmados en el pliego de condiciones.</p>	<p>Sobre el punto es importante precisar que de conformidad con el citado numeral de las condiciones del proceso, lo que genera el rechazo es la incorporación de <i>“términos y/o condiciones contractuales <u>no previstas en los documentos que conforman la invitación y/o que representen una forma de no adherir a las condiciones contractuales predispuestas por la entidad en la invitación”</u></i>.</p> <p>En ese orden de ideas, la causa que genera el rechazo no consiste en que los documentos que se presenten deban guardar un tenor literal exacto con el pliego (ello implicaría privilegiar lo formal sobre lo sustancial), sino el caso de que de su contenido se advierta la inclusión de aspectos no reglados por la invitación o cualquier forma de condicionar o no adherir a las condiciones contractuales fijadas por la entidad.</p> <p>En ese orden de ideas, de la documentación presentada por el oferente AOS S.A.S., no se configura la causal de rechazo indicada.</p>



Carlos E. Lozano Martínez
Prof. Legal de Contratación



Reinerio Camacho Laitón
Profesional de Gestión de Sistemas y Aplicaciones



Cesar Augusto Triana Cortes
Experto de Sistemas y Aplicaciones Misionales

Octubre 21 de 2024